

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN N° 038-2021-VRI-UPSJB

Chorrillos, 26 de mayo de 2021.

CONSIDERANDO:

1. Que, en el numeral 6.5 del artículo 6°, establece como fin de la Universidad la de realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística”; asimismo, el numeral 7.2 del artículo 7° de la citada norma establece que son funciones de la Universidad, entre otras la investigación;
2. Que, el artículo 48° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, a fin de producir conocimientos y desarrollo de tecnologías adecuadas a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas;
3. Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) tiene entre sus funciones el normar, dirigir, orientar, coordinar y articular el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT), ha elaborado el documento “Guía práctica para la identificación, categorización, priorización y evaluación de líneas de investigación”, en adelante la Guía Práctica, con el fin de orientar la gestión de la investigación científica y tecnológica en el SINACYT, a través de un método estándar y flexible.
4. Que, el artículo 35° del Reglamento de Investigación de la Universidad Privada San Juan Bautista SAC, versión 4.1, aprobada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 466-2019-CU-UPSJB de fecha 17 de setiembre de 2019, establecerá las líneas de investigación de la universidad en acuerdo con los directores de escuelas profesionales, decanos de facultad, directores de institutos y director de la escuela de posgrado. Estas líneas se establecen bajo un mecanismo de priorización según su coherencia con las señaladas en el Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación (PNCTI), su importancia, pertinencia, y vinculación con otras disciplinas o áreas, teniendo en consideración el campo de acción general de los programas académicos. En consideración a estas líneas de investigación, los docentes elaboran sus proyectos de investigación. Las líneas de investigación serán sometidas a evaluación cada tres años siguiendo la metodología recomendada en la guía práctica para la identificación.
5. Que, en atención a lo establecido en los considerandos precedentes el Vicerrectorado de Investigación, y de las gestiones realizadas con los Directores de los Programas de Estudios, Decanos de Facultad, Directores de Institutos y Director de la Escuela de Posgrado, ha visto por conveniente aprobar las nuevas Líneas de Investigación 2021 - 2024 de la Universidad Privada San Juan Bautista SAC;



Que, el artículo 61° del Estatuto de la Universidad Privada San Juan Bautista SAC en concordancia con el numeral 65.2.1 del artículo 65° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que el Vicerrector de Investigación tiene las atribuciones de Dirigir y ejecutar la política general de investigación en la universidad;

7. Que, estando a lo considerado y en ejercicio de sus atribuciones:

www.upsjb.edu.pe

CHORRILLOS
Av. José Antonio Lavalle N°
302-304 (Ex Hacienda Villa)

SAN BORJA
Av. San Luis 1923 – 1925 – 1931

ICA
Carretera Panamericana Sur
Ex km 300 La Angostura,
Subtanjalla

CHINCHA
Calle Albilla 108 Urbanización
Las Viñas (Ex Toche)

CENTRAL TELEFÓNICA: (01) 748 2888

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las Líneas de Investigación 2021 – 2024 de la Universidad Privada San Juan Bautista SAC, cuyo documento se encuentra en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

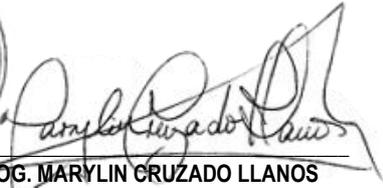
ARTICULO SEGUNDO: Hacer de conocimiento de las áreas pertinentes de la Universidad Privada San Juan Bautista SAC la presente Resolución, para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.




DR. CHRISTIAN MESIA MONTENEGRO
Vicerector(e) de Investigación de la
Universidad Privada San Juan Bautista SAC




ABOG. MARYLIN CRUZADO LLANOS
Secretaría General de la
Universidad Privada San Juan Bautista SAC